



DECRETO:

CAÑETE,

6545

25 Nov 2014

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 03045 de fecha 18 de noviembre del 2014, emitido por Intendencia donde se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA F-819, RENÉ ANDRADES, CAÑETE", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio y la Municipalidad de Cañete.

D E C R E T O:

I. **APRUEBASE** Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA F-819, RENE ANDRADES, CAÑETE", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio y la Municipalidad de Cañete.

II. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

SECRETARIA MUNICIPAL
YESSICA ALEXANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECR/VE.

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPLAN
- Página Web

ALCALDE (S)

RÓDRIGO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA F - 819, RENÉ ANDRADES,
CAÑETE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

EN CONCEPCIÓN, a 22 de Octubre del 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CAÑETE**, representada por su Alcalde don **ABRAHAM SILVA SANHUEZA** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Prat, N° 220, **CAÑETE**, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 4294/o17 del 21 de Agosto de 2014 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 4076/e1 del 16 de Enero de 2014 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 871 de 10 de Septiembre de 2014, rectificadas por Resolución Exenta N° 02645 de 21 de Octubre de 2014, ambas del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA F - 819, RENÉ ANDRADES, CAÑETE**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30266783-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.641; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

GOBIERNO REGIONAL

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad considera la construcción de 157,80 metros de cierre metálico de altura 210cm y 77,50 metros de cierre de albañilería reforzada de la misma altura. Para accesos peatonales se construirán portones de corredera de estructura metálica. Además se ejecutarán 513 m2 de pavimento de adcretos de colores para patio y 30 m2 de radier para acceso. Modalidad de ejecución. Licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 136 de fecha 08 de Agosto de 2014, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **MS 59.996.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS59.996.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 4294/o17 del 21 de Agosto de 2014, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO MS
FNDR	OBRAS CIVILES	59.996
TOTAL MS		59.996

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de **Agosto** del 2014.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30266783-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ESCUELA F - 819, RENÉ ANDRADES, CAÑETE"**, hasta el monto de **MS59.996.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
 - 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
 - 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

